



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

# EDICTO

## JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.- CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.-

### **C. LEONARDO FRANCISCO CASTAÑEDA PAZ.- DOMICILIO IGNORADO.**

- - - La Licenciada **MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ**, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha **QUINCE (15) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (2019)**, dictado dentro del Expediente número **00325/2019**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO GUILLERMO USCANGA FERRA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **LEONARDO FRANCISCO CASTAÑEDA PAZ**, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por **TRES VECES** consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

**A).-** La EJECUCION DE LA GARANTIA HIPOTECARIA contenida en la cláusula DECIMA del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública numero 2,653\_ DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES, VOLUMEN CLIII DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 26 DE JUNIO DEL 2008, celebrado de una parte representada por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante y por otra parte el C. LEONARDO FRANCISCO CASTEÑADA PAZ, en su carácter de parte acreditada, del cual mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE es actual titular de los derechos hipotecarios y de crédito que emanan del contrato antes mencionado.

**B).-** El pago de la cantidad de \$618,874.67 (SEISCIENTOS DIESCIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO pesos 67/100 M.N) por concepto de CAPITAL INSOLUTO DEL CREDITO hasta el día 31 DE MAYO DEL 2017, ELLO CON MOTIVO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA que sirve de fundamento a esta demanda celebrado por el C. LEONARDO FRANCISCO CASTEÑADA PAZ, e HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y QUE ACTUALMENTE MI REPRESENTADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ES ACTUAL TITULAR DE LOS DERECHOS HIPOTECARIOS Y DE CREDITO QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS en la escritura pública numero 2,653 DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES, del volumen CLIII-CENTECIMO QUINCAGESIMO TERCERO con fecha 26 DE JUNIO DEL 2008, contrato



inmerso en el CAPITULO TERCERO de la escritura referida, misma que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad de comercio en la finca 6475, de fecha 29 DE AGOSTO DEL 2008 y se encuentra agregado a esta demanda.

- - **D).**- El pago de la cantidad de \$381,384.89 (TRESCIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 89/100. M.N) por concepto de INTERESES ORDINARIOS generado en el periodo comprendido desde FECHA 01 DE MARZO DEL 2012, HASTA EL DIA 31 DE MAYO DEL 2017, más lo que se continúe generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del contrato de apertura de crédito con constitución de garantía hipotecaria celebrado entre el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la CLAUSULA QUINTA (CAPITULO TERCERO) contrato de apertura de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

- - - **E).**- El pago de la cantidad de \$227,965.07 (DOSCIENOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N) por concepto de INTERESES MORATORIOS generados en el periodo comprendido desde EL 01 MARZO DEL 2012 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2017, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en termino de lo establecido en la CLAUSULA SEXTA INCISO B (CAPITULO TERCERO) relativo contrato de apertura de crédito con constitución de garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada.

- - - **F).**- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación y sustanciación del presente juicio , en termino de los dispuesto por los Artículo 128 y 140 de Código de Procedimientos Civiles Vigentes en la Entidad.

**CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL  
2019.-**

**SECRETARIO DE ACUERDOS.**

**LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.**

**PVZM\***

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000005604251

Archivo Firmado: 49\_EDICTO\_EX\_00325-2019\_630\_02-09-2019\_14-48-50.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	MANUEL SALDAÑA CASTILLO	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	000000000000000003661	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2019-09-06T23:36:24Z / 2019-09-06T18:36:24-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	3b 91 cf 55 ac 6e 32 ba be 19 e2 05 d7 3a b9 da fe 80 5b 40 eb 8a b0 de 71 e3 2c 1a 71 69 e8 cb db 83 82 4a c2 f7 33 8c 97 3f 46 ee 3e 5c f2 56 f0 d6 f0 b2 e7 c2 4c 44 0e ea 61 3b 59 db 88 fa 6d 6c 36 75 b0 3d fe 89 b2 e5 4e 36 a3 68 1d 5a 62 86 14 bc 92 8a d6 05 f0 55 f7 61 91 38 c2 eb b4 c2 33 0d fb 28 19 ae a5 30 dd dd fd bf c6 46 fb b4 46 ec ee 5a df c7 c9 0d 02 e6 a3 cc 89 62 b2 20 7b ab 4a 26 f6 a9 1e 0c ab 98 9a 0f 93 1f 7b cd e9 71 b0 b3 a9 c9 38 67 ee f5 5c 57 d8 7c a1 17 f9 65 27 ad c2 06 7c a4 c7 e7 30 72 53 0e 11 ac ad 96 d7 5a f2 c6 0e 35 1b ab 51 b8 d0 ae 8d 2f 12 5a c7 ef 49 30 3b 16 03 a4 09 c9 32 34 ba 04 18 20 9b 60 41 a5 29 d4 37 a1 2d ec e7 e5 fb b9 b6 69 d1 96 0d cd c3 bc f3 97 dc 48 74 ce 7e 93 a5 90 06 22 62 fb f6 3a 7b 3d 54 e3 27 1d			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2019-09-06T23:36:25Z / 2019-09-06T18:36:25-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	000000000000000003661			

